

- O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS Y CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS E IGUALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN EN NOMBRE DE LA COMPANIA ANTE TALES ENTIDADES.
- 2. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES, VEHICULOS, VIVIENDA E INSTALACIONES EN LOS QUE LA COMPANIA ACTUE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO.
- 3. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA, CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ACEPTE OFERTAS, HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- 4. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

EN RELACION CON LOS TRAMITES JUDICIALES PODRA:

- 1. NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y EN GENERAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL EN DONDE LA COMPANIA SEA PARTE.

 2. CONFERIR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE DEBAN ATENDER LOS
- 2. CONFERIR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE DEBAN ATENDER LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DONDE LA COMPANIA SEA PARTE.
- 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.
- 4. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- 5. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A.
- 6. ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES SENA, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, ETESA, OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.
- ETESA, OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

 7. REALIZAR ACTOS Y ENTABLAR RELACIONES CON ENTIDADES DE BENEFICENCIA, COMITES DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y EN GENERAL AUTORIDADES DE INDOLE LOCAL O NACIONAL EN LOS DIFERENTES LUGARES EN QUE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. SEA PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
- 8. REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES, CONTRATOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA, PERMISOS PARA LA UTILIZACION DE ARMAS DE VIGILANCIA.
- 9 GESTIONAR Y OBTENER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA APERTURA Y OPERACION DE LOS ALMACENES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA, TALES COMO LOS AMBIENTALES, URBANISTICOS, PUBLICITARIOS, DERECHOS DE AUTOR (SAYCO).
- PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO PROCESAL Y SUSTANTIVO DE CARACTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUEDANDO FACULTADOS PARA:
- 1.RECIBIR NOTIFICACION DE LAS CITACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, DE LAS DEMANDAS LABORALES QUE SE INSTAUREN CONTRA LA EMPRESA.
- 2.CONFERIR PODER ESPECIAL AL ABOGADO QUE DEBA ATENDER EL PROCESO. 3.ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.
- 4.CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202, A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- 5.ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. EN LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AQUI MANDANTE.
- * PODER ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1071 DE LA NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 889, EL 20 DE SPTIEMBRE DE 2010, EL SENOR JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD, OTORGA PODER ESPECIAL AL SENOR FELIPE DE JESUS GONZALEZ GARZA



CON CEDULA DE EXTRANJERIA 78. 693, OTORGANDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES DETERMINADAS Y RESTRICTIVAS.
PARA QUE A LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA (SIA S), PERTINENTES, LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, TALES COMO B/L, CARTA

PERTINENTES, LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, TALES COMO B/L, CARTA DE PORTE Y GUIAS AREAS, CORRESPONDIENTES A LAS IMPORTACIONES ASIGNADAS A NOMBRE DE ALMACENES EXITO S.A. Y PARA QUE FIRME LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE CAMBIO. ADICIONALMENTE, SE RATIFICAN LOS ENDOSOS EFECTUADOS POR EL, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DOCUMENTO.

PODER GENERAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1250 DE LA NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 918 EL 26 DE OCTUBRE DE 2010, EL SR. CARLOS MARIO GIRALDO MORENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.590.612 OBRANDO EN NOMBRE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A., NOMBRA Y CONFIERE PODER GENERAL COMO GERENTE DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, AL SR. JESUS ALBERTO QUINTERO MARIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.593.091 DE MEDELLIN; SUS FACULTADES Y FUNCIONES SE DETERMINAN EN LOS ARTICULOS 38 Y 39 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ALMACENES EXITO

S.A. Y SERAN LAS SIGUIENTES:
PRIMERA. FUNCIONES: LAS FUNCIONES ESTAN DESCRITAS EN EL ARTICULO
38 DE LOS ESTATUTOS LEGALES DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A.
EL GERENTE DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ESTARA INVESTIDO DE
FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU
CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION
COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION
ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA
EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS
ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS
ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS
FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE DE LA
CADENA DE ABASTECIMIENTO:

- A) EJECUTAR Y CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, SALVO A AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES.
- D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y PRESENTARLE EN SU REUNION ORDINARIA EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON LOS INFORMES, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, Y DEMAS REVELACIONES E INFORMACIONES ESPECIALES EXIGIDAS POR LA LEY, PREVIO EL ESTUDIO, CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- E) MANTENER AL MERCADO DEBIDAMENTE INFORMADO ACERCA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y MATERIALES ACAECIDOS EN LA SOCIEDAD ASI COMO DE SUS PRINCIPALES RIESGOS, MEDIANTE LA REMISION OPORTUNA DE LA INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y A LAS BOLSAS DE VALORES EN LAS CUALES SE ENCUENTREN INSCRITOS LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PUEDAN INFORMARSE CONSTANTEMENTE DE LOS HECHOS, ACTOS Y OPERACIONES RELEVANTES RELACIONADOS CON LA COMPANIA QUE DE ALGUNA FORMA PUEDAN AFECTAR SUS INTERESES.
- F) VELAR DE MANERA CONJUNTA CON LA JUNTA DIRECTIVA POR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y DIVULGACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.
- G) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY. SEGUNDA. FACULTADES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN



JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EL GERERENTE DE LA CADENA ABASTECIMIENTO TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO Y ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPANIA EN CUALQUIER GENERO DE NEGOCIOS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR APODERADOS GENERALES; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PODER ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 62 DE LA NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO, DEL 25 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO V, BAJO LOS NOS. 946, 947 EL 23 DE FEBRERO DE 2011, EL SR. JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, CON C.C. NO. 71.749. 618, ACTUANDOO EN CALIDAD DE SEXTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S .A ., POR ESTAR EXPRESAMENTE FACULTADO, OTORGA PODER ESPECIAL A LA OFELIA DEL SOCORRO VALLEJO FRANCO CON C. C. 21. 876. 419, OTORGANDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES DETERMINADAS RESTRICTIVAS: 1.REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, FACULTANDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TERMINOS, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONFERIR Y REVOCAR PODER E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS Y CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS E IGUALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN EN NOMBRE DE LA COMPANIA ANTE TALES ENTIDADES. 2. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

- 2. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES, VEHICULOS, VIVIENDA E INSTALACIONES EN LOS QUE LA COMPANIA ACTUE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO.
- 3.CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA, CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ACEPTE OFERTAS, HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- 4. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

EN RELACION CON LOS TRAMITES JUDICIALES PODRA:

- 1. NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y EN GENERAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL EN DONDE LA COMPANIA SEA PARTE.
 2. CONFERIR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE DEBAN ATENDER LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DONDE LA COMPANIA SEA PARTE.
- 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.
- 4. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- 5. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. 6.ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. ANTE
- 6.ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES SENA, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION,



ETESA, OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

- 7. REALIZAR ACTOS Y ENTABLAR RELACIONES CON ENTIDADES DE BENEFICENCIA, COMITES DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y EN GENERAL AUTORIDADES DE INDOLE LOCAL O NACIONAL EN LOS DIFERENTES LUGARES EN QUE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO SA. SEA PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
- 8. REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES, CONTRATOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y PERMISOS PARA LA UTILIZACION DE ARMAS DE VIGILANCIA.
- 9. GESTIONAR Y OBTENER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA APERTURA Y OPERACION DE LOS ALMACENES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA, TALES COMO LOS AMBIENTALES, URBANISTICOS, PUBLICITARIOS, DERECHOS DE AUTRR (SAYCO)
- PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO PROCESAL Y SUSTANTIVO DE CARACTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUEDANDO FACULTADOS PARA:
- 1. RECIBIR NOTIFICACION DE LAS CITACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, DE LAS DEMANDAS LABORALES QUE SE INSTAUREN CONTRA LA EMPRESA.
- 2. CONFERIR PODER ESPECIAL AL ABOGADO QUE DEBA ATENDER EL PROCESO.
- 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.
- 4. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- 5. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. EN LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AOUI MANDANTE.

PODER ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 390 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO DEL 6 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14 DE MARZO DE 2012 EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1060, EL DOCTOR JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, CON C.C NO. 71.749.618 ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A., OTORGA PODER ESPECIAL AL DOCTOR CESAR HERNANDO BERNAL LEON, CON LA C.C. NO. 79.710.746, PARA:

REPRESENTAR A ALMACENES EXITO S.A ., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL; POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, FUNCIONARIO, EMPLEADOS O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CARACTER PRIVADO O Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS, PETICIONES, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE LA COMPANIA DEBA INTERVENIR. ASI MISMO CONFIERE EXPRESAMENTE AL APODERADO FACULTADES DE ATENDER CITACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER, CONSTATAR Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DEMANDAS DE RECONVENCION, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS O QUEJAS, SUSTITUIR, DELEGAR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO; RECIBIR, CONCILIAR INCLUSO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TRANSAR, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONFERIRLES PODER CON LAS FACULTADES NECESARIAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS CONFERIDAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES; ATENDER DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197,200 Y 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

PODER ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1403 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 17 DE OCTUBRE DE 2012 EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1117, EL DOCTOR JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 71.749.618 ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A., OTORGA DE FORMA EXPRESA PODER ESPECIAL A LA DOCTORA. LAURA TAMAYO SOTO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43976728, Y TARJETA PROFESIONAL NO.